# DIARIO BALEAR.

MARTES 2 DE MARZO DE 1830.

S. Absalon mártir y S. Simplicio.=*Anima.*

Sale el sol á las 6 horas y 26 minutos: se pone á las 5 horas y 34 minutos.


## ARTICULO DE OFICIO.

*Real órden sobre el modo de proceder en los espedientes de los militares que pertenecieron á la milicia voluntaria y batallones sagrados, bajo el pretendido sistema constitucional.*

He dado cuenta al Rey nuestro Señor de una esposicion que en 28 de enero de 1826 hizo el capitan general de Castilla la Vieja, manifestando la diversidad de medios y pruebas con que se procedia en los espedientes de los militares que por haber pertenecido á la llamada milicia nacional voluntaria, ó batallones sagrados, durante la época del pretendido sistema constitucional, se hallaban en el caso de sujetarse al juicio prevenido en la Real órden de 18 de diciembre de 1823, y la necesidad de fijar un sistema que tranquilizase el ánimo del juez y asegurase una decision equitativa á los interesados; y S. M., penetrado de la gravedad del asunto, y de la influencia que debe tener en la suerte de muchas familias que han hecho servicios útiles á su Real Persona y al Estado, se dignó oir á su Consejo Supremo de la Guerra, quien en el pleno celebrado el 12 de noviembre último, adoptando la opinion de sus fiscales, espuso cuanto creyó mas conveniente á su servicio; y conformándose en todo con su parecer, atendiendo á que la base de dichos juicios es el conocimiento legal necesario que ecsige la mencionada Real órden de 18 de diciembre de 1823, asi como los informes secretos lo son del de purificacion, considerando que el método empleado hasta aqui ha sido en general poco conforme á dicha soberana resolucion, asi como su variedad en las diversas provincias ha podido producir resultados distintos en sugetos que se hallasen en un caso igual, y convencido de la necesidad de que se observe un sistema uniforme en juicios de una misma clase, alejando en lo posible la arbitrariedad y las equivocaciones, despues de confirmar la aprobacion que hayan obtenido de su Real piedad las sentencias favorables que recayeron en dichos espedientes; ha tenido á bien mandar; que los en que se haya pronunciado auto condenatorio, que se hallen aprobados ó pendientes de aprobacion, se devuelvan á los capitanes generales que los remitieron, para que á la mayor brevedad, y á mas tardar dentro de dos meses, los instruyan y sustancien de nuevo bajo las reglas siguientes, que serán estensivas á cuantos se encuentren en su tribunal de justicia: 1º Para que el conocimiento legal del juzgado de la capitanía general recaiga con precision á los artículos ó casos de escepcion, el militar que no haya obtenido declaracion favorable será notificado de que claramente señale en cual de las escepciones es de la Real aclaratoria de 16 de setiembre de 1823 se halla comprendido, espresando si se inscribió voluntariamente en la milicia ó batallon sagrado, ó por orden superior, el dia de su alistamiento, el de su separacion, y si no tenia mas recurso para subsistir que su sueldo; y las circunstancias que fije las pruebe con documentos, si los tuviese, ó con testigos no tachados que depongan bajo la religion del juramento, con citacion prévia del fiscal del juzgado y del síndico del pueblo en que se alistó: 2º Que despues de las pruebas de testigos ó documentos que habilite la parte acuerde el juzgado la que estime conveniente ó pida el fiscal, concerniente al caso de escepcion que se hubiere señalado para descubrir la verdad, valiéndose de personas de probidad, amor al Rey nuestro Señor, de los testimonios de actas é informes de los ayuntamientos, gefes y autoridades: 3º Concluso el sumario, si se probase caso de escepcion legítima, se declarará comprendido en él al interesado, sin perjuicio de que por su conducta militar y política quede sujeto como los demas de su clase á los actos de la purificacion, consultándose á S. M. el auto asesorado, como se ha practicado hasta aqui: 4º Si no se justificase caso de escepcion de la aclaratoria de 16 de setiembre de 1823 finalizando el sumario, ó mediase duda racional, se recibirá la confesion por el auditor ó asesor de guerra al sumariado, haciéndole cargo de haberse inscrito voluntariamente en la milicia nacional ó batallon sagrado, y de no hallarse en circunstancias de escepcion que le liberte de la pena de pérdida de empleos, honores, sueldos, cruces y distinciones, y se pasará despues al fiscal del juzgado de la capitanía general para que acuse en forma: 5º Propuesta la acusacion se

dará traslado al procesado, con recibimiento á prueba con todos cargos, por un término prudencial, dentro del cual, omitiendo ratificaciones, si espresamente no se pidiesen, se admitirán las ampliaciones ó pruebas que proponga el acusado al fiscal, ó determine el juzgado de oficio en aclaracion de la verdad, y se fallará con este previo conocimiento legal necesario lo que sea propio de justicia; absolviendo ó condenando, y consultándose á S. M., sin que por tales actos se lleven derechos judiciales. De Real órden &c. Madrid 31 de diciembre de 1829.—Zambrano.

*(G. de M.)*

## NOTICIAS ESTRANGERAS.

### INGLATERRA.

*Lóndres 27 de enero.*

El *Spectädor*, refiriéndose á cartas de Paris, anuncia que en aquella capital no se duda que el Emperador de Rusia consentirá en la elevacion del príncipe Leopoldo al trono de Grecia. Segun estas cartas uno de los ministros franceses ha declarado que los gobiernos de Francia y de Inglaterra, siempre perfectamente de acuerdo sobre esta cuestion, aprontarian las tropas necesarias para establecer al nuevo Monarca, y reducir á la obediencia á cualquier gefe griego que se negase á reconocer el sistema monárquico y al Príncipe que se pusiese á la cabeza de él. Añaden que un personage distinguido de Paris ha recibido carta del príncipe Leopoldo, en la que este le aseguraba de un modo positivo que habia aceptado la nueva soberanía.

El *Sunday Times* confirma estas noticias, y aun adelanta mas: afirma, fundado en los datos mas seguros, que el gobierno ruso no ha puesto jamas objeciones ni manifestado repugnancia respecto á las proposiciones de sus aliados. Segun este periódico el príncipe Leopoldo se ha puesto enteramente á disposicion de sus altos amigos.

—El duque de Brunswick ha salido para Paris, y es probable que las tropas de Sajonia y de Cassel esten ya en posesion de sus Estados, conforme á lo resuelto por la dieta. Una regencia, ó comision, se encargará del gobierno del ducado hasta que el Duque consienta en prestar obediencia al Rey de Inglaterra.

—Las noticias de Buenos Aires alcanzan hasta 14 de noviembre. Los indios habian invadido y saqueado algunos distritos del Norte, de cuyas resultas Don Manuel de Roxas habia enviado contra ellos 1500 caballos, los 500 de milicias. Las noticias de lo interior del pais son todavía de guerra. Aseguran que ha habido una reaccion en Mendoza, y que el partido federalista se habia apoderado de aquella ciudad, obligando á su nuevo gobernador Alvarado á capitular con ellos. Dicen tambien que el general Quiroga ha reunido fuerzas de consideracion, y que en la toma de Mendoza por los federalistas se ha derramado mucha sangre. En general el estado de la república argentina es todavía incierto y poco satisfactorio.

—Se confirma la noticia de que S. M. no solo no asistirá á la apertura del parlamento, sino que no se trasladará á esta capital hasta mediados de abril: dicen tambien que el 23 del mismo mes habrá gran tertulia en el palacio de S. James con motivo de ser aniversario del nacimiento de nuestro Monarca; y finalmente suponen algunos que S. M. permanecerá en esta ciudad mas de dos meses, durante los cuales se propone entre otras cosas asistir á los teatros de la ópera italiana, de Drury-Lane y de Convent-Garden.

—Si se ha de dar crédito á los periódicos de Nueva-Yorck la república de Colombia es víctima de nuevos desórdenes. De varios puntos de aquel estado escriben que Bolivar y sus partidarios se preparan para trasformar el gobierno en monarquía. Uno de los proyectos que ha concebido el libertador es, á lo que dicen, el hacerse nombrar presidente vitalicio. Sea lo que fuere es probable que la provincia de Venezuela se separará de la república.

—Ha llegado á Nueva-Yorck un pasagero procedente de la América meridional: y segun él parece que el general Morazan espulsa de Goatemala y de todo su territorio á muchas personas por sospechas de que desean oponerse al establecimiento del órden: entre ellos se cuentan los Obispos y 90 individuos del clero, y se dice que todos son afectos al partido realista.

—Vaya otra república. Los diarios de Campeche, que llegan hasta 23 de noviembre, anuncian que la provincia de Yucatan acaba de separarse de la república mejicana. El acuerdo de separacion se hizo en Mérida el 9 de noviembre, y lo firmaron las autoridades del nuevo Estado, que se llama *República Central*. Estas mismas autoridades han declarado que no se someterán á ningun gobierno que no se preste á la concentracion de poderes: nuevo sistema político-republicano, que ha sido muy bien recibido en Méjico y en Colombia. Por otra parte la provincia de Venezuela se separa la de Colombia en virtud de otro acuerdo firmado en Caracas. Ha sido unánime la determinacion de separarse de Bolivar, que tarde ó temprano podia declararse Soberano.

Ademas parece que en Chile, como en todas aquellas pobres repúblicas, los *ciudadanos* no estan muy tranquilos, pues el gobernador por su seguridad personal ha creido prudente trasladar la residencia de su gobierno desde Santiago á Valparaiso.

—Hemos recibido periódicos de Nueva-Yorck que alcanzan hasta el 3. Segun ellos las cartas de Venezuela, que son de 28 de noviembre, confirman lo que se ha dicho respecto á haberse separado esta provincia de la república de Colombia. Aseguran que la voz de la separacion de Yucatan se funda únicamente en un manifiesto de la guarnicion de Campeche, de cuyas resultas los generales Santana y Bustamante publicaron una proclama, en la que censuran agriamente esta conducta, tan agena de los deberes de un militar.

PORTUGAL.

*Lisboa 27 de enero.*

Segun las noticias fiidedignas que hemos podido adquirir respecto á la desgraciada ocurrencia del dia 3 del corriente, parece que han sido víctimas del incendio una gran casa que hacia frente al *Terreiro do Pazo*, á la calle de los Plateros, y á la de los Sombrereros; pero aunque tenia tres altos y desvanes, estaba mal construida. El fuego comenzó, segun se cree, por la parte interior del segundo piso hácia la calle de los Sombrereros, es decir, en el centro del edificio: no se sabe cuando empezó, pero debió ser muchas horas antes de descubrirse, segun la violencia con que lo hizo; añaden tambien que el vecino de aquel piso acostumbraba dejar un brasero junto á una alcoba; lo cierto es que los moradores del tercer altó y los de los desvanes tuvieron que salvarse como estaban en la cama, saliendo por los tejados á tomar la escalera que sale á la calle de los Plateros, porque la que va á la de los Sombrereros estaba interceptada. El fuego prendió en la casa mas inmediata por la parte de oriente, y de alli se comunicó al palacio del baron de Sobral: enseñoreado entonces de la mayor parte de esta inmensa posesion, progresó en todas direcciones, á lo que contribuyeron sobremanera los muchos claros que habia en las medianerías, sin que se notase hasta las cinco y media de la madrugada, que se aplomaron los tejados, siguiendo el fuego con mayor violencia hácia la parte del sur, adonde lo impedia la fuerza del viento.

A las acertadas disposiciones que se tomaron se debe el haber libertado parte del edificio, y el que se lograse impedir que el incendio no consumiese las casas contiguas, adonde ya iba penetrando por una del centro.

Ha perecido el vecino del piso en que principió el fuego, una criada del tercero, y uno de los trabajadores que cayó de una escala de mano; los heridos son 21, pero siguen muy mejorados.

(*G. de M.*)

ESPAÑA.

*Madrid 17 de febrero.*

SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud en esta capital.

El Rey nuestro Señor, atendiendo á los dilatados méritos, servicios y adhesion á su Real Persona del teniente general D. José María de Alós, se ha dignado concederle plaza de consejero en el supremo de la Guerra.

Continuando los Sres. Reyes de Nápoles en ecsaminar por sí los establecimientos públicos de la corte destinados á las ciencias y artes, tuvo la suerte de ser visitada por SS. MM. la Real casa de Moneda el dia 1º del presente mes á las once de su mañana, en la que fueron recibidos por el Escmo. Sr. D. Luis Lopez Ballesteros, secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y superintendente general de las casas de moneda del reino, acompañado del gefe y demas empleados en la misma: y dignándose manifestar los augustos Soberanos sus reales deseos de recorrer todas las oficinas, presenciaron la fundicion de una crazada de plata para despacho de moneda provincial, y siguiendo el orden que llevan las diferentes operaciones de los metales hasta quedar reducidos á moneda, pasaron SS. MM. á la pieza de los hornos viendo el recocho de los rieles; desde alli al alisado de los mismos en el molino; el encarchado y estirado, corte de los cospeles y acordonado, blanquimiento, arenado y enjugar los cospeles, y últimamente la acuñacion, en cuya oficina se acuñó y presentó á SS. MM. toda la série de monedas de plata y de oro de las de cuatro y dos escudos, todas en el estado de circulacion. Al mismo tiempo que se ejecutaban las operaciones, ecsaminaban prolijamente SS. MM. las máquinas que sirven para la misma operacion, manifestando el conocimiento que tenian de su uso y mecanismo, haciendo preguntas facultativas particularmente en el corte y volantes; y habiendo determinado SS. MM. pasar en la mañana del mismo dia al departamento del grabado, se retiraron á las doce y tres cuartos, dejando á los individuos de esta Real casa admirados de los conocimientos artísticos que manifestaron, como igualmente con el honor de haber merecido de sus Reales bondades que habian quedado satisfechos.

(*G. de M.*)

El rigor de la estacion ha ocasionado una desgracia en Troyes el 26 de diciembre. Una anciana de 70 años entró en su domicilio transida de frio; hizo un fuego de gran llama, y se acercó tanto á él que prendieron sus vestidos. El susto aturdió á la pobre muger, que no teniendo valor ni tiempo para llamar á su socorro, murió sofocada por las llamas y el humo.

— Escriben de Bourges con fecha de 26 de diciembre que hacia algunas semanas que esperimentaban el frio mas riguroso. Se habian suspendido todos los trabajos esteriores, y los obreros y sus tristes familias, dependientes de ellos, se encontraban en la mayor miseria. El *maire*, penetrado de la gravedad de las circunstancias, convocó al consejo municipal y á los particulares; y no bastando los fondos destinados á la composicion de los caminos cercanos, por haber muchos pobres enfermos que no se hallan en estado de trabajar, ha invocado la caridad de los habitantes de Bourges, que se han prestado generosamente á contribuir para remedio de tantos infelices. Casas habia que carecian de vestidos y de fuego, y llenas de criaturas que pedian pan á sus doloridos padres que no podian dárselo.

— Una pobre negra fue hallada muerta en su domicilio en la calle de Montmartre en Paris, atri-

buyéndose su desgracia á una estrema miseria que no la permitió resguardarse del escesivo frio.

— Las escavaciones de Campo Vaccino, segun escriben de Roma, se hacen cada dia mas interesantes, y han producido una guerra literaria entre los mas célebres anticuarios.

(*C. L. y M.*

MISCELÁNEAS.

EL PELUQUIN CORREO DEL AMOR.

Un jóven enamorado perdidamente, y correspondido de unos bellos ojos, buscaba en vano el recurso de comunicar sus pensamientos á su adorado tormento, por no poder vencer el continuo desvelo del tutor de la niña, que desde un principio se habia opuesto á esta boda, y que vigilaba continuamente á su pupila. La casualidad puso en su poder el *correo* que tanto tiempo hacia buscaba en vano. Una mañana vió entrar al tutor de la jóven en la tienda de un peluquero, y despues que hubo salido entró él. Por medio de unos cuantos pesos que mediaron mi buen Mr. le *Perruquier* se ofreció á servirle en cuanto pudiera. En efecto, asi lo hizo, principiando por informarle que todas las mañanas le componia y empolvaba al viejo el peluquin; le contaba las noticias del dia, y le referia todos los chismecillos y aventuras de la vecindad. Con estos informes salió el enamorado mancebo prometiendo de nuevo algunos regalos como gages del oficio que iba á emprender. Al dia siguiente muy de mañana se volvió á presentar en la peluquería; y llamando á parte al peluquero le dijo: »Aqui teneis esta carta, la que habeis de colocar mañosamente en la bolsa del peluquin de D. N., y todos los dias la registrareis, y lo que encontreis en ella guardadlo con cuidado." Efectivamente, á la media hora llegó el rígido tutor, y mientras le arreglaba el peluquin colocó en su bolsa la referida carta. ¡Qué gusto para nuestro jóven fué el ver salir á su correo tan ufano y tan hueco! Por el mismo monsieur hizo saber á la niña quien era el portador de la correspondencia, y el buzon á donde habia de echar las cartas para su querido. Por la noche cuando el incauto tutor se iba á la cama, la inocentilla tenia muy buen cuidado de quitarle el peluquin y de recoger el tesoro que encerraba. ¡Oh qué candor! Por este medio se cartearon cuatro meses, y al fin se casaron, ocupando para memoria el primer lugar de la sala el *peluquin correo del amor.*

(C. *L. y M.*)

*Don Juan Gomez Landero de Bahamonde, ordenador en gefe del distrito militar de la capitanía general de Valencia y Murcia, &c. &c.*

Hago saber: Que habiéndose celebrado el primer remate de las estancias que causaren los militares enfermos en los hospitales de esta Plaza y la de San-Felipe, á razon el primero de 5 rs. y tres cuartillos vn., y el segundo á 6 rs. vn. por estancia, debe procederse al segundo y último, por lo que he señalado el dia 16 del prócsimo mes de marzo y doce horas de su mañana, en la propia casa Ordenacion de este distrito, en cuyo acto se admitirán las mejoras que nuevamente se hicieren. El pliego de condiciones que rige en la contrata se hallará de manifiesto en la escribanía mayor de guerra y hacienda de esta Ordenacion, ecsistente en la calle de Caballeros, número 16. Se hace saber al público para inteligencia de los sugetos que quieran interesarse en este servicio. Dado en la ciudad de Valencia á los 20 dias del mes de febrero de 1830.—Juan Gomez Landero.—Por mandado de S. S.—Julian Carbonell.

## PALMA 2 DE MARZO.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 1.° PARA EL 2.

Parada, rondas, contrarondas, capitan de hospital y provisiones, sargento de idem y patrullas Córdoba.

De órden del Escmo. Sr. Capitan general de este ejército y reino—Salvador Valencia.

*NOTA de los caballeros Regidores y Diputado del comun que en el corriente mes deben desempeñar las funciones de almotacen.*

| | Calles donde viven. |
|---|---|
| *REGIDORES.* | |
| Sr. D. Jaime Morey. . . . . . . | Dels Forats. |
| Sr. D. Mariano Pujol y Gil. . . | Del Sol. |
| *DIPUTADO.* | |
| Sr. D. Nicolas Sureda. . . . . . | Frente S. Francisco de Paula. |

*Números á quienes ha tocado la suerte en la estraccion de la rifa á beneficio de la Real Casa de Misericordia.*

1.ª Doce botones de oro con piedras de Vich, al número 4311.

2.ª Doce id. con piedra morada muy vistosos, al número 10182.

3.ª Un alfiler con perlas, y unos zarcillos con perillas de collar, al número 5100.

4.ª Otro alfiler idem con otros zarcillos con perillas de madreperla, al número 1744.

5.ª Una cruz de Malta y 4 botones de oro, al número 3254.

6.ª Diez y seis duros plata, al número 11082.

7.ª Diez duros, al número 6061.

8.ª Cuatro suertes de 6 duros cada una, á los números 1639, 13369, 2884 y 6272.

9.ª Cuatro idem de 4 duros cada una, á los números 7880, 1317, 1423 y 5458.

Palma 1.° de marzo de 1830—Agustin Marcó notario secretario 2.°

Los señores suscriptores al *Diccionario geográfico* y los al *Enciclopédico* podrán acudir á recoger su respectivo cuaderno en la librería puesto del Diario junto á la cadena de Cort.

Igualmente se admiten nuevas suscripciones.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.